



PERU

Ministerio de Salud

HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME

N° 753 -2024-OP-HONADOMANI-SB



REPÚBLICA DEL PERU



Estadística



Resolución Administrativa

Lima, 12 de diciembre de 2024

VISTO:

El SOLICITUD S/N, que contiene: 1) la solicitud emitida por la servidora **LEÓN RODRIGUEZ Roció De Las Mercedes**, de fecha 12 de diciembre del 2024, 2) El **INFORME TÉCNICO N° 281-2024-ECA-OP-OEA-HONADOMANI-SB**, de fecha 12 de diciembre del 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento presentado por la servidora **LEÓN RODRIGUEZ Roció De Las Mercedes**, Médico Especialista personal CAS con el cargo de Directora General del HONADOMANI "San Bartolomé", solicita Licencia con **Goce de Haber por fallecimiento de familiar directo** (padre) **LEON CEDEÑO, Julio Enrique**, por el plazo de cinco (5) días hábiles, el cual **debe entenderse, no contando**, los días sábados, domingos y feriados, siendo el caso se comprende desde el 10 al 16 diciembre del 2024.

Que, mediante el Informe Técnico originado por la Coordinación del Equipo de Control de Asistencia de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", manifiesta que es procedente atender la **Licencia con Goce de Haber por fallecimiento de familiar directo** (padre) **LEON CEDEÑO, Julio Enrique**, requerido por la servidora **LEÓN RODRIGUEZ Roció De Las Mercedes**, Médico Especialista personal CAS, con el cargo de Directora General del HONADOMANI "San Bartolomé", por el periodo de cinco (5) días hábiles el cual, **debe entenderse, no contando**, los días sábados, domingos y feriados siendo el caso se comprende del 10 al 16 de diciembre del 2024;

Que, estando el documento probatorio: **Acta de Defunción N° 5001551442**, presentado por la servidora **LEÓN RODRIGUEZ Roció De las Mercedes**, con el cual certifica el deceso de su señor (padre) **LEON CEDEÑO, Julio Enrique**, acaecido el 6 diciembre del 2024, en LIMA / LIMA / JESÚS MARIA.

Que corresponde mencionar que, uno de los derechos que el contrato CAS otorga al trabajador está contenido en el literal g) del artículo 6 de la Ley N° 29849, "Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales", respecto a las licencias con goce de haber por maternidad, paternidad y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales.

Que, mediante el Artículo 41° de la RESOLUCION DIRECTORAL N° 188-2024-DG-HONADOMANI-SB, de fecha 09 de setiembre del 2024, que aprobó el Reglamento Interno de Personal del Hospital Nacional Madre Niño "San Bartolomé", Licencias por fallecimiento de cónyuge, padres, hijos o hermanos, se concederá de acuerdo a lo siguiente:

Para los servidores de la Ley N°23536 "Ley que establece las Normas Generales que Regulan el Trabajo y la Carrera de los Profesionales de la Salud" y Ley N°28560 Ley que Regula el Trabajo de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales de Salud, se le alcanza supletoriamente lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276.

Que, con el visado de la Coordinadora del Equipo de Control de Asistencia de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé, y;



Que de conformidad, el D.S N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General, que a la letra indica en su Artículo 17.- Eficacia anticipada del acto Administrativo- 17.1 "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipa a su emisión, solo si fuera más de favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificado para su adopción;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276, su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM; la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de remuneraciones del Sector Publico; la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" y el numeral 13.2 del Artículo 13° de la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, que delega durante el Año Fiscal 2024, a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las siguientes acciones del personal.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **Conceder**, con eficacia anticipada desde el 10 al 16 de diciembre del 2024, la Licencia con Goce de Haber, por fallecimiento de familiar directo (padre) a favor de la servidora **LEÓN RODRIGUEZ Rocío De Las Mercedes**, Médico Especialista personal CAS, con el cargo de Directora General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé".

Artículo 2°. - **Disponer** la difusión de la presente resolución a las distintas áreas interesadas del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

Regístrese, comuníquese y archívese.



MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional Docente Madre Niño
"SAN BARTOLOME"
Ing. CARLOS ALBERTO HURTADO CHANCOLLA
Jefe de la Oficina de Personal
CIP 217733

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Documento Autorizado
SR. JAVIER DANIEL APOSTE AVENDANO
REDACTADO
Reg. N° Fecha: 16.12.2024

CAHC/ZAMG/mvc
(1) Oficina de Personal.
(5) Equipo de Personal
(1) Interesado/a
(1) Oficina de Estadística e Informática